

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

S. Higinio y S. Teodoro

DIPUTACION PROVINCIAL, DE CANARIAS.

Sesion 62.

30 de Octubre de 1837

Aprobese el acta anterior.

Se acordó tener presente para cuando se forme el presupuesto de gastos de este cuerpo en el año venidero, una solicitud del oficial 2º de la Secretaria, sobre aumento de sueldo.

Mandose oficiar al Ayuntamiento de la Villa de la Orotava para que sin dar lugar á mas quejas y reclamaciones pague á Francisco Lemus los atrasos por razon del destino que desempeño, de Portero de dicha municipalidad.

Se determino hacer varias prevenciones al Ayuntamiento de Puntallana con respecto á que continúe desempeñando sus funciones el Secretario del cuerpo y cumpla en esta parte con el presupuesto municipal aprobado.

Se concedió espera á varios vecinos del Realejo bajo para que satisfagan la mitad de sus deudas á aquel posito en el año proximo venidero, con tal de que exhiban la otra mitad en el presente.

Mandose facilitar á Francisco Rodriguez segun lo solicita certificación de ciertos acuerdos de este cuerpo.

En el expediente instruido sobre el reparto de los dos millones cuotizados á esta provincia, en el empréstito forzoso de los doscientos para gastos de la guerra, se leyó el siguiente informe de la comision.

Exmo Sr.—La comision que conoce del expediente sobre el reparto de los dos millones de reales cuotizados á esta provincia, en el empréstito forzoso para los gastos de la guerra, ha visto con harto sentimiento la Real orden de 28 de Agosto último, comunicada á V. E.

por el Sr. intendente en 17 del actual y en la que S. M. declara que los medios de lenidad usados hasta aquella fecha con esta Diputacion provincial han sido esteriles, y cuando mas han producido el que de las escusas estemporaneas y jutilas haya pasado á medidas de arbitrariedad, repartiendo en vez de los dos millones de reales asignados á esta provincia, la cantidad de 325,384 á que asciende el liquido de la contribucion de Paja y Utensilios de un año; cuya disposicion segun la citada Real orden, es altamente arbitraria, compromete el servicio y demuestra la mas perniciosa desobediencia á las leyes que tan manifiestamente se infringen: por lo que S. M. se ha servido resolver que esta Diputacion cumpla inmediatamente con lo que se la tiene mandado, y que el Sr. intendente poniendose de acuerdo con el Exmo. Sr. Gefe superior politico la persuada de su deber á hacerlo.

Con razon mereceria V. E. el desagrado de S. M. y las disposiciones adoptadas en el particular de que se trata, el epíteto de arbitrarias é inobedientes á las leyes si no se hubiese visto en la precisa necesidad de elegir para acreditar del modo posible los verdaderos sentimientos de obediencia á los preceptos soberanos, y de patriotismo hacia la nacion, en sus apuradas circunstancias. La comision, V. S. S. el Sr. Intendente, el Exmo. Sr. gefe superior politico, la provincia entera y el gobierno mismo, saben muy bien que los canarios jamas han desobedecido las leyes, que nunca le han sido indiferentes los males de la patria, y que siempre han hecho en favor de esta los sacrificios compatibles con sus facultades.

Esta verdad, se comprueba con los procedimientos de esta Corporacion en la materia de que se trata; pues recibido en veinte de Octubre del año proximo pasado el Real decreto de 5 de Setiembre ante-

rior, en que se asignó á esta provincia el cupo de los dos millones de reales, acordó pasarlo á la respectiva comision, quien haciendose cargo de todas las circunstancias espuso la imposibilidad de recaudar aquella suma, y que por lo tanto se representase á S. M., como en efecto se hizo en 9 de Enero último solicitando la escepcion del cupo que se habia señalado; y que entretanto recayese la resolucion soberana se pidiesen á los ayuntamientos listas de los vecinos de sus respectivos distritos que fuesen conocidamente pudientes, espresando en ellas la cantidad que cada uno pudiese facilitar á juicio de los mismos ayuntamientos ¿Y podria hacer otra cosa esta corporacion? Ella conoció desde luego que no eran recaudables los dos millones de rs.; lo hace presente á S. M. y en precaucion de lo que pudiera resolverse, se apresura á tomar las noticias indispensable para una distribucion que no tenia bases fijas y sin las que era imposible hacer un reparto al menos aproximado á la equidad.

Mas, como todos sabemos que esta provincia está dividida en siete islas, separadas algunas de ellas por muchas leguas de mar, que contiene noventa y cuatro Ayuntamientos, y que la mayor parte de estos se componen de personas sin otros conocimientos que los muy precisos para el cultivo del campo no debe parecer extraño, que dejasen pasar tiempo sin dar muchos las noticias pedidas y otros sin darles la claridad y exactitud necesaria, resultando de esto que V. E. en 21 de Enero próximo anterior deseosa de llevar al cabo el fin propuesto, tuviese que recordarles la remision de las mencionadas listas.

Desengañada al fin la Diputacion de que el medio elegido, sin embargo de parecer el mas natural y espedito para proporcionarse los datos apetecidos, no habia satisfecho sus deseos, ya por continuar

la morosidad de los Ayuntamientos ya por que la contestacion de algunos no era satisfactoria, resolvió ocurrir á otro arbitrio y al efecto acordó asociarse algunas personas estrañas como fueron, tres de la clase de hacendados, dos del Ayuntamiento de esta Capital y otros dos de la Junta de Comercio, esperando que sus luces cooperasen á fijar los principios sobre que debia hacerse el reparto; pero tubo el sentimiento de hallar por resultado de esta concurrencia la misma incertidumbre y los mismos obstáculos que se habian presentado.

En tales circunstancias llegaron las dos Reales órdenes de 27 de Enero y de Febrero último relativas á activar la cobranza del empréstito y á deshacer las dificultades que pudiesen oponerse, sirviendo de base las listas de mayores contribuyentes que se formaron para la eleccion directa verificada en Junio del año próximo pasado y V. E. acordó que constando de ellas solamente la riqueza de los contribuyentes varones y mayores de 25 años; mas no la de las mugeres y menores. ú otras personas privadas del derecho de votar, se espidiese una circular á los Ayuntamientos para que en el preciso término de 15 dias remitiesen listas que sirviesen de suplemento á las referidas, con especificacion de las cantidades que en la jurisdiccion de cada pueblo pagan las mugeres, menores de edad, y demas que no tienen los derechos de ciudadanos. En este estado se vió en las gacetas que en primero de Abril se habia principiado á tratar y continuaba tratandose en las córtes de la Nacion sobre las bases que deberian adoptarse para la realizacion del empréstito y que varios articulos se hallaban ya aprobados; en su consecuencia se dispuso por esta corporacion esperar el próximo correo de la Peninsula para no espornarse á emprender aqui un trabajo inutil, por ser tal vez contrario sus principios á los que por el soberano congreso se fijasen, y en efecto recibido el decreto de las córtes de Abril y Real orden de 17 del mismo en que se establecen nuevas hases para facilitar la recaudacion de los doscientos millones; se pidieron como era debido al Sr. Intendente los documentos que en dicho decreto se espresan en conformidad á lo prevenido por la citada Real orden; y remitida nota espresiva del cupo

total que cada pueblo de los de esta provincia satisface por las contribuciones de Paja y Utensilios y subsidio industrial y de comercio como tambien las listas nominales de los contribuyentes por razon de subsidio eclesiástico, se procedió al reparto no de los dos millones si no de trescientos veinte y cinco mil trescientos ochenta y cuatro reales por las razones de que luego hablará la comision, y no obstante haberse recibido en 8 de Mayo la Real orden de 10 de Abril próximo pasado en que S. M. tuvo á bien desestimar la exencion que se habia pretendido: mas adelantados ya los trabajos de dicho reparto se notó que en el estado remitido por la Intendencia, faltan los cupos que debieron haberse señalado á varios pueblos de la provincia por contribucion de paja y utensilios, subsidio industrial y eclesiástico sin cuyos datos es imposible pasar adelante; y por lo tanto se le han pedido para que sirva facilitarlos á la mayor brevedad.

Estos antecedentes Exmo. Sr., confirman, como ya se ha dicho, que la Diputacion no ha diferido con su indiferencia el cumplimiento de las Reales órdenes, y que apesar de la fundada esperanza que habia concebido de verse exceptuada de una carga tan gravosa para estas islas por las razones que manifestó á S. M. en 9 de Enero último puso desde luego en práctica cuantos medios han estado á su alcance para hacer la distribucion con la justicia y equidad que coresponde, y ha continuado hasta el presente como se vé por la relacion que acaba de hacerse conforme al resultado del espediente.

Pero se dirá que recibida la citada Real orden en que se desestimó su peticion, debió repartir el cupo total, y que el no haberlo hecho ha sido una medida arbitraria. Este juicio sin duda, no puede atribuirse á los benéficos sentimientos de S. M. sino á la falta de un conocimiento exacto acerca del verdadero estado de miseria en que se halla esta provincia; y como V. E. está intimamente penetrado de la imposibilidad de recaudar aquella suma, pues para lo contrario seria preciso ignorar la decadencia del comercio, el envilecimiento de los precios de los vinos y barrillas, la nulidad de la industria fabril y la ruina de la agricultura, seria preciso ignorar que estos naturales por huir de los males que sufren dimanados de las causas referidas

emigran diariamente á las Américas, para proporcionarse alli una subsistencia que su patria les niega; seria preciso desconocer que las casas y compañías de comercio Británicas y las fincas propias del Estado están exentas de este empréstito: y que sobre los Canarios gravitan varias contribuciones, como la de paja y utensilios, subsidio industrial y de comercio &c., todo lo que consta á V. E., de aqui es que el señalar los trescientos veinte y cinco mil trescientos ochenta y cuatro reales no lo hizo arbitrariamente sino con el tino y prudencia consiguientes á las mencionadas causas y con la persuacion de que distribuyendo el cupo total entre unos pueblos cuya escasés y miseria son notorias, se veria en el triste desengaño de no poder realizar su recaudacion; cuando repartiéndolo la cantidad acordada podria al menos realizarse su cobranza, y prestar este auxilio, pequeño en si mismo pero muy grande si se considera el sacrificio indispensable para llevarlo a cabo.

Estos han sido los principios por que se ha conducido la Exma. Diputacion, y con ellos bien lejos de desobedecerse á la ley, opina la Comision que le ha dado su debido cumplimiento: pues ni el soberano congreso ni S. M. con la sabiduría que les caracteriza podrán desconocer la justicia de estos procedimientos. De consiguiente juzga la Comision puede contestarse al Sr. Intendente para que se sirva ponerlo en conocimiento del Gobierno, que se acordó el reparto de los trescientos veinte y cinco mil trescientos ochenta y cuatro reales por las causas espresadas, y que V. E. desde luego procedería en vista de la última Real orden de 28 de Agosto, á repartir el cupo total, sino considerara que este paso ademas de retardar la cobranza de aquella cantidad, seria inútil asi por las razones espuestas, como principalmente por haberse agregado á ellas la contribucion extraordinaria de guerra que con las anteriores, pone á esta provincia en el último estado de imposibilidad para satisfacer otras cargas. V. E. sin embargo resolverá lo que tenga por mas acertado.

Santa Cruz de Tenerife Octubre 28 de 1837.—Francisco de Meoqui.—Antonio Lopez Monteverde.—Domingo Mora.

Y se acuerdo en los terminos propuestos por la Comision, oficiándose ademas al Exmo. Sr. gefe superior politico con copia integra

del citado informe, á fin de que hecho cargo S. E. de las razones de imperiosa necesidad que impulsaron á la Diputacion á reducir el cupo á los dos millones á 325,384 rs, producto liquido de la contribucion de paja y utensilios de un año en esta provincia se sirva S. E. elevarlas con su recomendacion al supremo gobierno, no solo para que quede vindicada la corporacion de las inculpaciones tan poco merecidas que se la hacen, si tambien libres estas islas de un gravamen que bajo ningun concepto pueden soportar; sin perjuicio de que la Diputacion á primera salida de buque haga igual esposicion á S. M. consecuente á lo que con anticipacion tiene acordado sobre el particular

S. E. dijo "Sensible me es en extremo no poder emitir mi voto en union del parecer que han presentado á la Diputacion los Sres. que componen la Comision nombrada por consecuencia de la Real orden de 23 de Agosto último, y con la cual la corporacion ha tenido á bien conformarse, tanto por no haber presentado el reparto de los dos millones cuotizados á esta provincia en el reparto de los doscientos, segun en la citada Real orden se le ordena, cuanto por que ni aun lo ha verificado de los 325.384 rs. por equivalente de la contribucion de paja y utensilios de un año, que fué lo que desde luego se propuso; y que de no tener efecto antes de dirigir al Gobierno la esposicion que por mi conducto acaba de acordar la Diputacion, me veré en la necesidad de hacerlo, no con el apoyo que segun los sentimientos de mi corazon me habia propuesto."

Se acordó recomendar al Exmo. Sr. Comandante general de esta Provincia la solicitud del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, para que se le faciliten la pólvora y cartuchos suficientes á la milicia nacional de aquel pueblo.

Quedaron aprobadas las listas de electores, presentadas por la comision, de los pueblos de la Matanza, Tegueste, Granadilla, Arico, Valle de Guerra, Fasnía, Vilaflor, Realejo de abajo, Adeje, San Miguel y Arona.

Desestimóse la solicitud del Regidor del Ayuntamiento de la Orotava D. Pedro Pascacio Perdigon para que se le exima de la obligacion de asistir á las sesiones hasta fin de Diciembre.

Vista la esposicion hecha por el Sr. Lopez Monteverde en el expediente sobre cargas militares de la

Palma; se acordó vuelva todo á la Comision para que esponga lo que se le ofrezca. Y se levantó la sesion á las dos de la tarde. P. A. D. L. E. D. é I. D. S. Rafael Calzadilla.

ABDHUL-ADHEL

Continúa el artículo anterior.

La huerta de la Inquisicion.

—¡Inés mia!

—¡Silencio!... Entra.

Estas fueron las palabras que resonaron del otro lado de la muralla apenas hubieron desaparecido tras ella los moriscos.

Elévanse atrevidos los torreones de la Inquisicion, figurando en medio de las arboledas y emparrados, como gigantescas y negruzcas sombras. Ni una luz aparece en las ventanas del funeral edificio, ni una señal se advierte de que pueda estar habitado. Lúgubre y silencioso como las tumbas, aun mas que ellas en tristece su perspectiva. Allí gimen ignorados centenares de infelices; allí sin que pueda valerles ningun recurso espiran entre horrosos tormentos victimas de la intolerancia y del fanatismo; la muerte recibida á impulsos de un hierro enemigo es allí un beneficio. Implóranla los desdichados como un bien, al sentir molidos y deshechos sus huesos, desgarradas sus carnes, arrancados y desmenuzados sus nervios: ó cuando en sucios y derrumbados subterranos son sepultados para siempre, y condenados á perecer de hambre sin tener siquiera un eco que les devuelva sus desesperados quejidos. El alma se llena de terror al contemplar aquellas murallas, y no comprende como crecen cerca de sus cimientos todos los tesoros de la naturaleza vegetal. Las rosas y los jazmines, los cedros y los fraganciosos limoneros, los siempre verdes arrayanes, los cipreses, las adelfas y palmeras hacen dichosa gala de sus aromas y coloridos, de sus flores y de sus frutos al pie de los opacos paredones, en cuyo recinto

se derrama casi sin cesar la sangre de los hombres.....

—Ya llegó el momento de que me manifiestes, cual puede ser el extremo de esos sentimientos con que abrasaste mi corazon, Inés. Granada es ya cristiana.... ¡Maldicion á los cobardes!.... Pero todavia no se ha extinguido la buena raza de los moriscos. Arde aun en algunos el fuego del honor y del entusiasmo: son pocos, pero valientes; son pocos, pero no quieren ser esclavos. La patria puede reconquistarse: los que la aman deben conseguirlo ó perecer en la demanda. Ya en las asperezas de las sierras rondeñas y en los peñascales de las Alpujarras, hay quien se atreva á tremolar el humillado pendon del Islamismo. Allí me llaman, Inés; allí me espera el mas sublime de los deberes. Voy á marchar, voy..... á triunfar ó á morir. ¡A morir!... No puedes tu imaginar lo que me cuesta este sacrificio. Dejar de verte; abandonar al unico ser que logró encantar mis días, á la que inundó mi existencia con un torrente de felicidad..... ¡La patria solo pudiera recabarlo de mí! ¡Esta noche es la última!.... Inés, hé aquí el sacrificio. ¡Vente conmigo, ven á las montañas en que para nosotros respira todavia el genio de la libertad! Deja á esos hombres calculadores, intrigantes, sanguinarios entre quienes vives. ¡Ven y completa la mayor felicidad que puedo gozar!

Rápidas como los giros del relámpago fueron estas frases. Ni es posible describir el efecto que en la doncella produjeron. Por su semblante pasaban velocisimas las más encontradas espresiones: ora en sus miradas ardia enérgico todo el entusiasmo del Mantés; ora por su frente se desvanecian los humillantes colores del arrepentimiento y de la vergüenza. Con toda claridad se sentian los latidos de su corazon; su mano, presa ente las del morisco temblaba convulsivamente.

—Abdhul-Adhel, ¿qué exiges de mí? ¡Soy cristiana! ¡Mi tio es un ministro del altar! Nací española. Tu sabes cual es mi familia quienes fueron mis ascendientes. ¿Quieres que rompa las terribles obligaciones que tan poderosos titulos me imponen? ¿Que reniegue de mi pa-

tria, de mi ley, de mi nobleza!.... Se fugò, dirán, cou un.... perdóname bien... para mí vales tu mas que todos los hidalgos de Castilla y de Aragon juntos.... pero mi fama.... esa cruel virtud.... ¡Dios eterno! ¡Dios de misericordia! ¡Amparadme!.... Yo no puedo renunciar á él....

El llanto mas desesperado corría por las mejillas de Doña Inés, embelleciéndolas mas que el rocío á las hojas de la rosa blanca en las claras mañanas de la primavera.

De repente suenan sacudidas y tronchadas las ramas de los arbutos cercanos: por uno y otro lado se presentan varios bultos, completamente disfrazados con largos ropages negros y armados de espadas.... El alfange del Mantés ha desaparecido: quedan solo de sus armas el cordon de que pendia y la vaina de su puñal.

—Ríndete, perro, grita con honda voz uno de los enmascarados....

En la garganta del moro se detiene atascada la repuesta: una mordaza le comprime la boca; veinte brazos le han dejado imóvil. A diez pasos de distancia otro Mantés yace por tierra en la misma situación. El chillido desesperado de una muger que se oyó al principio, no se ha vuelto á repetir... A poco la luna llega á alumbrar el sitio; nada hay en él mas que las huellas de muchas personas y los destrozados tallos de las plantas que por allí crecían.

El Inquisidor.

En un estrecho calabozo parece tendido un hombre rodeado por todas partes con pesadas cadenas: es Abdhul-Adhel. Ni una queja se escapa de su boca, ni un movimiento hace que pueda dar á conocer el estado de su alma. Sus miradas son fijas, pero tranquilas; su postura tan natural como puede serlo la de una persona cargada de grillos.

La puerta de la prision se abre y da entrada á un hombre vestido de clérigo, cuyo semblante cubre un antifaz.

—Mantés, me conoces?

—Sí.

—¿Quién soy?

—El canónigo Meneses.

—¿Por qué estás aquí?

—Por que me han sorprendido cobardemente.

—¿Es cierto que intentabas marchar á la serranía con mi sobrina?

—Sí.

—¿Es verdad que allí se preparaba una conspiración?....

—¿No respondes?.... ¿Luego será cierto? ¿Quiénes son los cómplices?.... ¿Tampoco quieres contestar?.... Tal vez en el tormento lo hagas.

—Eso se queda para los judíos afeminados. Un valiente nunca dice mas que lo que quiere decir.

Lo veremos ten presente que Dios te mira.

—A los dos nos está mirando.

De nuevo se abrió la puerta y volvió á quedar solo Abdhul-Adhel....

Tres personas vestidas exactamente como el sacerdote que acaba de dejar el calabozo, están sentados debajo de un dosel de terciopelo negro. Delante de ellos, como á dos pasos, hay una mesa en la que dos hombres escriben. A lo lejos hay otros varios de pie. Todos tienen tapada la cara y arrastran ropages negros.

—No ha querido decir quienes podían ser los compañeros. Ya habéis oído sus respuestas.

—¿Pues al potro!

—¿Al potro!

Los que en el fondo de la sala estaban han desaparecido; pero al cabo de un rato vuelven trayendo en su compañía al orgulloso Mantés.

—Ya sabéis vuestro deber: dijo uno de los jueces; y levantáronse todos y se entraron por una de las puertas laterales.....

El crujido de las vigas resuena al mismo tiempo que el rechinar discordante de las garruchas: óyese también un sordo murmullo como de personas que se agitan y mueven sin hablar; á todo se mezclan los chasquidos como de un palo seco cuando se quiebra, á los que suelen seguirse ciertos gemidos que por lo ahogados apenas si se perciben.... El movimiento redobla: un chillido penetrante, histérico estalla al fin.....

—Retiradlo, que ha perdido el

cuocimiento, dice con acento pausado y sepulcral, el mismo que antes habló.

—¿Sin declarar?.... ¡Que perversidad!....

(Se continuará)

NOTICIAS DEL PAIS.

ELECCIONES MUNICIPALES.

Villa de la Orotava.

Alcalde 1º D. Luis Benitez de Lugo.

2º D. Domingo Fuentes y Acosta.

Regidores. D. Bartolomé Betancourt y Martinez.

D. Francisco Betancourt y Yañez.

D. Agustin Villalva.

D. Agustin de Armas Perez.

Síndico. D. Juan Gualberto Hernandez.

—El Bergantin goleta español Dolores (a) Voluntario nacional, ha conducido confinado á esta isla por cuatro años, en virtud de providencia del Exmo. Capitan General de la Isla de Cuba, al Presbítero Dr. D. Pedro Ramirez de Estenoz.

—Han sido nombrados, por el Colector general del Fondo pio benéfico, sudelegados de dicho ramo en este Obispado de Tenerife, los Sres. D. Matias Aguilar y Martinez, y D. José de la Concepción Quintero y Esteves.

—S. M. la augusta Reina Gobernadora en Real óden de 4 de Diciembre último, se ha servido acceder á la solicitud del encargado de negocios del Brasil en la corte, para que don José Crosa, nombrado Viceconsul de aquel Imperio en esta isla de Tenerife, pueda entrar en el ejercicio de sus funciones y ser reconocido como tal Viceconsul, mientras obtiene su nombramiento la aprobación de S. M. imperial, en cuyo caso se resolverá sobre el Exequator que corresponde á su patente.

EMBARCACIONES.

8. Bergantin Goleta español Dolores (a) Voluntario Nacional su capitan D. Tomás Camacho, de la Habana con 22 pasajeros su carga azucar, agnardiente, miel, pimienta y tabaco de la Hacienda.

Edictor responsable P. M. RAMIREZ

Imprenta de EL ATLANTE